



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua Caplina Locumba

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CUT: 178228-2016

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 136-2016-ANA-AAA I CO-ALA.CL.

Tacna, 14 de noviembre del 2016.

VISTO:

El Recibo Nº 2016S02476 por el uso de agua subterránea con fines agrarios 2016, del usuario; Comisión de Regantes Los Olivos (Pozo IRHS- 094) y efectuado el conocimiento para su pago; y,

CONSIDERANDO:

Primero: El artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley Nº 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos.

Segundo: Mediante Decreto Supremo Nº 024-2015-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2016; y, conforme Resolución Jefatural Nº 061-2016-ANA, regulando el plazo y forma en que los usuarios abonarán dichas retribuciones.

Tercero.- Por Resolución Administrativa Nº 0106-2005-GRT/DRAT/ATDRT, se otorgó al usuario Comisión de Regantes Los Olivos (Pozo IRHS-094, Licencia de uso de agua subterránea con fines agrarios, con un volumen anual hasta 461,000.00 m³.

Durante el año 2015, el usuario Comisión de Regantes Los Olivos (Pozo IRHS-094), ha realizado el uso de un volumen de 461,000.00 m³. Correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/1,383.00, acorde a los dispositivos legales señalados.

Cuarto.- Del cotejo de la fecha de recepción efectuada por el usuario conforme al recibo del visto, ocurrido el 05 de Setiembre de 2016, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica que éstos han rebasado, encontrándose en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el inciso 40.4 del Artículo 40° del Decreto Supremo Nº 006-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural Nº 061-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al usuario COMISION DE REGANTES LOS OLIVOS POZO IRHS-094), para que, en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el Recibo Nº 2016S02476, por el importe ascendente a S/1,383.00 (UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), correspondiente al uso de agua subterránea con fines agrarios año fiscal 2016, y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer, sin perjuicio de aplicación de lo establecido en el artículo 5° de la Resolución Jefatural Nº 061-2016-ANA, que el incumplimiento al pago de la retribución económica conforme lo requerido en el artículo precedente, se efectuará vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CAPLINA - LOCUMBA
ING. JAIME ALBERTO IGLESIAS SALAS ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

C.c. Archivo. JAIS/JPBC.